

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 274/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.

VISTO

La Resolución AGT Nº 11/2011, el Oficio ATCAyT Nº 2 1323/11 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2 mediante el Oficio del visto, realizó la rendición Nº 10 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.531,88.

Que, asimismo, se solicitó la incorporación de los gastos de movilidad (taxis) efectuados el 2/11/11 por \$ 18,46 y el 7/11/11 por \$ 15, de los cuales no pudo obtenerse comprobantes.

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.



Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 10 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2 por un monto total de pesos Un Mil Quinientos Treinta y Uno con Ochenta y Ocho centavos (\$ 1.531,88); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Publico Tutelar para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoria Gazeral Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista de la que doy fe. Conste. Buenos Aires 1/2 de Noviembre de 201

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES